

Miguel de Aramburu, Pintura de G. H. Oñativia'

En el capítulo Los pleitos entre Tolosa y el pueblo de Ibarra de su libro Historia de Nuestra Señora de Izaskun (Edit. Muguerza. Tolosa. Año 1949), Mons. Wenceslao Mayora y Tellería menciona la encarcelación del Alcalde de Ibarra llevada a cabo en el año 1691 por la primera autoridad de Tolosa, Miguel de Aramburu y Aburruza. En su obra, Mayora Tellería se apoya fundamentalmente en un trabajo inédito de Antonio de Aldabalde, a la sazón capellán de la Cofradía de Nuestra Señora de Izaskun, v vo. valiéndome del mismo manuscrito ampliaré la referencia, pues creo que merece la pena el hacerlo por lo poco frecuente del suceso y por la personalidad relevante de Miguel de Aramburu, el hombre más importante de Gipuzkoa en la segunda mitad del siglo XVII, a quien, abstracción hecha de sus numerosas actividades públicas y nominaciones que adornaban a su persona, le cabe la autoría feliz del prólogo interesante a la Recopilación de los Fueros de Guipúzcoa (1696) que fue impresa cuidadosamente en su palacio-residencia de Tolosa. Impresión que diremos de paso le produjo más de un sinsabor por la conducta algo irregular observada por el im-

En el año 1522 se fundaba la Cofradía de Nuestra Señora de Izaskun, y Antonio de Aldabalde ejerce su capellanía desde el año 1676 hasta 1710. Este mismo apellido figura también entre los operarios de la Armería Real emplazada en la villa de Tolosa, y es posible que los Aldabalde fuesen oriundos de Abaltzisketa, donde se encuentran los caseríos Aldabalde Goena y Aldabalde Barrena. Pero vayamos a lo nuestro. Corría el año 1691 cuando acaeció el incidente que llevamos citado, cuya descripción la dejo al coetáneo de los hechos, Antonio de Aldabalde. En su transcripción me permito unas pequeñas licencias que van en favor de una ortografía más actual.

AÑO 1691. ENCARCELAMIENTO DEL ALCALDE DE IBARRA POR MIGUEL DE ARAMBURU ABURRUZA, ALCALDE DE TOLOSA

Juan GARMENDIA LARRAÑAGA

"Notable nuevo - Alcalde de Ibarra"

El día Domingo tercero de Cuaresma dieciocho de Marzo de mil seiscientos noventa y uno, víspera del glorioso San José, Esposo de María Santísima, estando yo Don Antonio de Aldabalde celebrando misa en el altar mayor del Santuario de Nuestra Señora de Izascun (como su Capellán), y muchísima gente de Tolosa y otros lugares oyéndola entre seis y siete de la mañana, vino al mismo Santuario de Izascun el Pueblo de Ibarra, con D. Antonio de Arteaga y Lizarraga su Rector y D. Sebastián de Azcue, Prebístero y sirviente de beneficio, natural de Ibarra, en rogativa que hizo dicho Pueblo a Nuestra Señora por su devoción particular, y con él, Francisco de Bizcardo su Alcalde de la misma Universidad de Ibarra, con Vara alta de Justicia en sus manos, entrando con ella, y asistiendo en esta forma en el mismo Santuario a misa, que la celebró cantada el dicho Rector, y todo lo demás de tiempo que estuvo en él el pueblo de Íbarra, y lo mismo salió con su Pueblo para casa; y es cierto (como por su confesión se reconoció) que lo hizo con prevención y consideración de tiempo, aunque de capricho propio y falta de inteligencia en materia tan grave; porque luego que le reconocimos con vara, y le atendimos; nos miró con notable tesón y desahogo. Admirámonos todos los circunstantes de la novedad; preguntándonos qué misterio podía tener en que el Alcalde de la Universidad de Ibarra, se precipitase con tanta libertad y Vara alta de Justicia al Santuario de Izascun y su Territorio por no haber oído ni sabido jamás, así por instrumento como por Tradición ni experiencia propia que Alcalde de este pueblo haya jamás arrojádose a semejantes demostraciones, ni esté presente, siendo así que de primero ha sido Alcalde tres o cuatro ocasiones diferentes en el mismo Pueblo. Causando mucha novedad e inquietud a los tolosanos que se hallaron presentes, por el cordial y muy particular amor que todos tenemos, y todos los pasados han tenido a este célbre y devoto Santuario

No faltaron algunos que luego diesen cuenta por menor al señor D. Miguel de Aramburu, Caballero de Santiago y Alcalde actual de esta Noble Villa de Tolosa, quien informándose muy por menor le puso a buena custodia en la cárcel pública de esta dicha Villa al dicho Francisco de Bizcardo, Alcalde de Ibarra, el día siguiente diecinueve de Marzo de seiscientos noventa y uno.

Y a los veintidós de él le fue recibida su confesión por menor, en siete interrogatorios, preguntándosele todo lo necesario al punto de haberse ido con Vara alta de Justicia al Santuario de Izascun. Y respondió a la tercera, cuarta y quinta pregunta, diciendo que el motivo, causa y fundamento único que tuvo para ir con Vara alta de Justicia al Santuario de Nuestra Señora de Izascun, y estar en ella, no fue más que el de parecerle que podía hacer, respecto de estar dicho Santuario y ermita dentro de los términos y linderos de dicho pueblo de Ibarra, a cuya Parroquial se diezma la mitad de los frutos decimales del pertenecido de dicha Ermita y Santuario, quedando la primicia enteramente para la monja serora de ella, por nombramiento de los Señores Vicario y Alcalde de esta villa de Tolosa, y la otra mitad de los frutos decimales al Cabildo y clerecía de esta misma Villa. Y que le pareció podía haberlo hecho, como lo practica en los demás parajes que están situados dentro de los términos del dicho Pueblo de Ibarra. y que a lo dicho y hecho ninguno le ha inducido, sino su propio dictamen.

Dice todo esto, siendo así que la sexta pregunta que se le hizo, responde que ningún Alcalde del Pueblo de Ibarra ha visto, sabe ni oído en los cincuenta y cuatro años dice tiene, haber asistido nunca con Vara de Justicia en dicho Santuario y Ermita de Izaskun, sino es los señores Alcaldes de Tolosa. Y que únicamente él, la primera vez que fue Alcalde de esta Villa de Tolosa D. Francisco de Iriarte y Eleyzalde, una tarde del día en que se celebra en la dicha Ermita la festividad de la cofradía de Nuestra Señora (después de haber comido) tuvo disputa este declarante (y notable capricho) con el dicho D. Francisco de Iriarte, Alcalde de Tolosa, sobre si podía o no asistir el Alcalde de Ibarra con Vara en la dicha Ermita. Y que habiendo enviado este declarante a su casa por ella, y llevándosela un muchacho, la tomó en sus manos y la tuvo enfrente de la dicha Ermita y a la vista del dicho D. Francisco de Iriarte, y de otros muchos que concurrieron en aquella función (este bocado es muy grande para tragarse, sin partirse muy por menor), y que esto pasó ahora treinta años.

Y en la última pregunta responde que (en) otra ocasión, en la tercera vez que fue Alcalde de Ibarra (que hará diecinueve años poco más o menos) fue a la dicha Ermita con una procesión de su Pueblo, llevando Vara alta de Justicia. Aquí fue (según esta declaración) notable la ceguera y encanto de María Ana de Hercilla, serora al tiempo, del dicho Santuario pues no dio noticia al Vicario ni Alcalde de Tolosa, cuando con tanto cuidado y puntualidad supo la misma María Ana de Hercilla, serora, darla al Sr. Vicario D. Juan de Zubillaga, de haber celebrado las bendiciones nupciales en dicho Santuario a los 8 de Octubre de 1680, D. Antonio de Ateaga y Lizarraga Rector de Ibarra a unos feligreses suyos, como consta en los folios 21 y 22 de este libro, y esta es la sustancia de toda la respuesta del dicho Francisco de Bizcardo, Alcalde de Ibarra, y el motivo y razón en que dijo estaba fundado su hecho.

Detúvole preso el dicho Sr. Alcalde D. Miguel de Aramburu al mismo Francisco de Bizcardo, Alcalde de Ibarra, muchos días, continuándose la querella criminal en toda forma. Hasta que llegado el tiempo de las santas Pascuas de Resurrección, suplicándolo por petición el dicho Bizcardo, que por benignidad y en reverencia de las santas Pascuas, le soltase de la prisión en que se hallaba, o al menos con caución juratoria. Y por causa de las santas Pascuas dio auto a los siete de Abril de mil seiscientos noventa y uno fuese libre de la prisión, con que ante todas cosas diese fianza de la..., y apercibiendo una pena de quinientos ducados aplicados en la forma ordinaria, y de ser castigado rigurosamente, no levante ni traiga Vara de Justicia como Alcalde de Ibarra, pública ni secretamente, ni en la Ermita de Nuestra Señora de Izascun ni en otra parte ni territorio del dicho lugar donde sus alcaldes no lo han acostumbrado traer públicamente por costumbre continua y asentada. Notificósele el mismo día en la cárcel pública. Y luego dio fianza de la ... en la misma prisión. Como fiador se constituyó Juan de Anciondo, vecino de Ibarra, y en esta forma se le dio libertad.

Todo pasó ante Ignacio de Ayero, Escribano numeral y del Ayuntamiento de esta dicha Villa de Tolosa, a cuyos instrumentos por menor me remito. No ha instado más el dicho Francisco de Bizcardo, alcalde, como que lo ha dejado en este estado, sin duda con el desengaño y reconocimiento del perjuicio? y experiencia de lo que sólo en tan pocos días ha gastado. También se tiene noticia que estando en esta prisión propuso a los mejores vecinos de Ibarra para que todos tomasen la causa suya por común de todo el lugar; pero que le respondieron no lo harían; y que pues él mismo se había introducido sin consentimiento ni noticia de la Universidad de Ibarra, se defendiese por sí, que ellos no se embarazarían en semejante laberinto y novedad. Con que por todos caminos se deja considerar se precipitó y arrojó de su propio y personal capricho".

